Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Vez.^no de esta Villa, y Abastecedor de Niebe de ella y la de Moratalla en que hace presente no haver nebado en el pozo de la presente Villa, ni sitios de Oya Lobrega y Sierra seca de la de Moratalla donde se ha acostumbrado acopiar para dhos abasto, y que estando el tiempo tan adelantado suplica a la Villa de la prov.^a que tenga por combeniente: Y enterada Acordo, Remerde esta parte esta solicitud al finar el presente mes, sino fuese Dios servido de que niebe en este tiempo. Y por lo que pueda acontecer desde luego suplica al Sor. Gov.^or se sirba despachar oficios a las Justicias de Huescar, Maria inquiriendo si en sus terminos se pudiese hacer el acopio de niebe que se necesita para este pueblo; y quando no, si de la que tengan Recogida la podran alargar, y a que precio, para que en su intelig.^a y demas que ocurriese, se pueda tomar la provid.^a combeniente

Capilla. { Por los Sres. Dn Pedro Lopez Ortiz, y Dn Pedro Ramon Melgares Comisarios nombrados por este Ayuntam.^to para la festibidad de la Santissima Cruz se hizo presente como en componer y cubrir de sabina la Capilla sita en la Corredera donde se hace el Baño de dha Santa Reliquia, se gastan de trescientos a quatrocientos rr.^s cada año, y que esto, ademas de que es nada decente, acarrea vn Zenso anual que puede Redimirse con gastarse de vna Vez veinte o veinte y cinco Doblones en hacer vna Bobeda ligera que cubra dha Capilla con su tejado para su Resguardo, esperan que en Vista de ello, que es constante pu.^co y notorio a este Ayuntam.^to acuerde lo q.^e estime por comb.^te Y enterada esta Villa y constandole su Relato Acordo que se haga como lo exponen los Sres. Comisarios, costeandose de los fondos de la fabrica, y para su mas pronta execucion se da Comision al Sor. Dn Thomas Pedro de Mata

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento que